



Consulta ciudadana

13 • NOVIEMBRE • 2011 • 09:00 a 16:00 HORAS

DEFINICIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

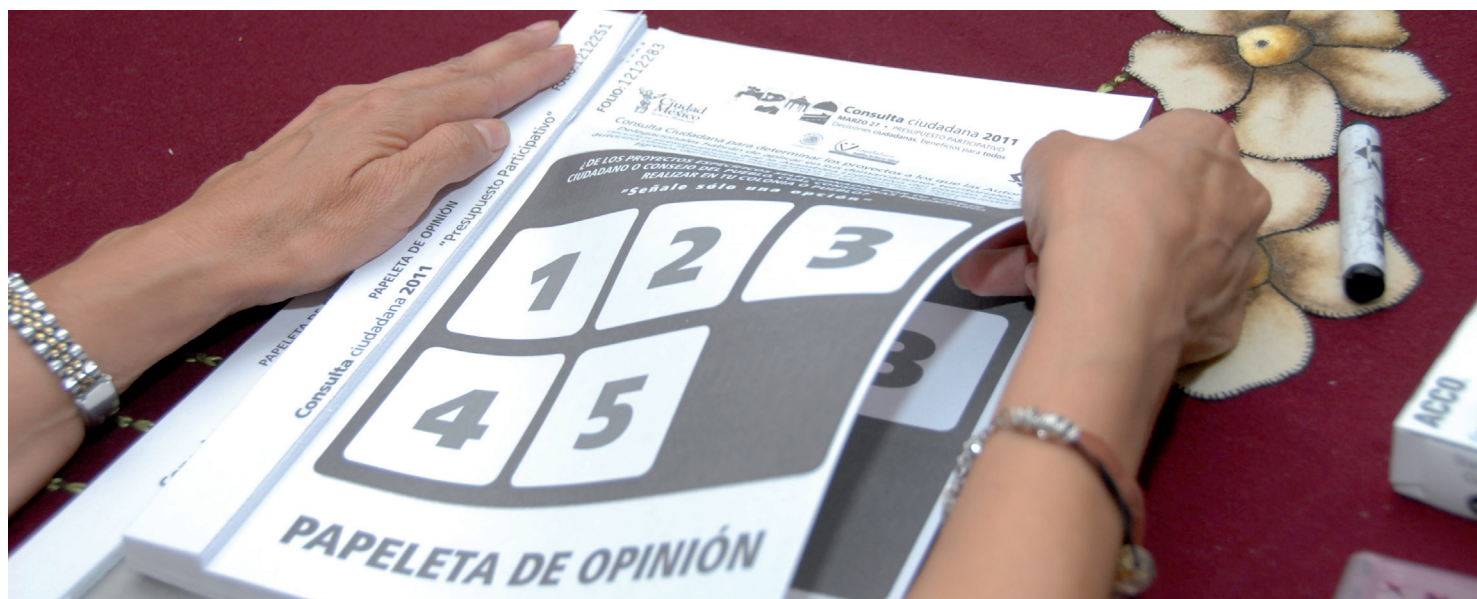
Decisiones ciudadanas, beneficios para todos

www.iedf.org.mx

Ciudad de México, octubre de 2011

Presupuesto participativo

- Es un proceso por el cual la población define el destino de una parte de los recursos públicos



Los ciudadanos deciden en qué obras o acciones prioritarias se gastará el presupuesto participativo.

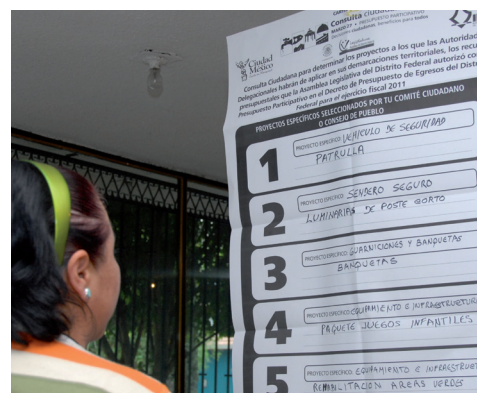


El presupuesto participativo es un elemento novedoso en el escenario de la definición presupuestaria. Presupuesto participativo significa esencialmente la adopción de nuevas prácticas de gestión local, en las que el ingrediente innovador consiste en la apertura de canales y mecanismos de participación ciudadana en el proceso de asignación de una parte de los recursos públicos.

Con su participación en la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo, los ciudadanos definen en qué proyectos específicos se aplicarán los recursos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prevé para este fin cada año en el *Decreto de Presupuesto de Egresos* como parte del presupuesto de las delegaciones. Por la reforma a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, del pasado 26 de agosto, en el año 2012 el monto será de 3% del presupuesto anual de cada una de las delegaciones.

De la misma manera, de acuerdo con la referida reforma de ley, anualmente se convocará a una consulta ciudadana que se realizará el segundo domingo de noviembre. Los resultados de la consulta se incluirán en los proyectos de presupuesto de egresos y en el Programa Operativo Anual (POA) de las delegaciones políticas del Distrito Federal. En su aplicación, se promoverá el uso del instrumento de colaboración ciudadana previsto en el artículo 51 de la Ley de Participación, es decir, que los ciudadanos participen aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal que potencien la asignación presupuestal para el proyecto específico elegido.

El presupuesto participativo es también un instrumento que contribuye a un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, basada en el diálogo, la participación y las responsabilidades compartidas.



¡Síguenos en Twitter
y Facebook!

 InstitutoElectoralDF
 @ I E D F

¿Sabías que...



...en 2010 se eligieron comités ciudadanos y consejos de los pueblos en 1 775 colonias y en 40 pueblos originarios, integrados por aproximadamente 17 000 vecinos que están trabajando en tu beneficio?

...el Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la colonia?

...el Consejo del Pueblo es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios donde se mantiene la figura de autoridad tradicional?

...cada Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo se integra, por regla general, con nueve personas elegidas por el voto universal, libre, secreto y directo de los vecinos de la colonia o pueblo?

...el Comité Ciudadano y el Consejo del Pueblo se eligen por tres años? En esta primera ocasión se eligieron en octubre de 2010 e iniciaron funciones el 1 de diciembre; concluirán el 30 de septiembre de 2013.

...los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo no son parte del gobierno? Su representación es honorífica, por lo que no reciben pago ni retribución económica.

...el Consejo Ciudadano Delegacional coordina la relación de los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y las organizaciones ciudadanas registradas con las autoridades de cada una de las 16 delegaciones del Distrito Federal?

...los comités ciudadanos y consejos de los pueblos difundirán el desarrollo de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, los lugares de instalación de las mesas receptoras de opinión (MRO) y los resultados? Deberán, además, recibir las propuestas de proyectos específicos; preseleccionar los proyectos sobre los que se opinará en la consulta y que aparecerán en el cartel guía; y convocarán, coordinarán y realizarán uno o varios foros en los que se informe sobre los proyectos específicos preseleccionados. Integrantes de los comités podrán estar presentes, sin obstaculizar, durante el desarrollo de la consulta y firmar el acta de resultados que se levante.

...el IEDF orienta a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos respecto a las tareas que tienen para la realización de la consulta? Elabora el catálogo de lugares para instalar las MRO; diseña la documentación que se utilizará; comunica a los comités y consejos el procedimiento para recibir las opiniones; junto con los comités y consejos valida los resultados, y expide el documento en el que consten las propuestas ganadoras.

...el IEDF sólo puede intervenir en consultas ciudadanas relacionadas con el presupuesto participativo?

El paso a paso de la consulta ciudadana



¿Cuándo?

El domingo 13 de noviembre de 2011.

¿A qué hora?

De las 9:00 a las 16:00 horas.

¿Dónde?

En las mesas receptoras de opinión (MRO) que se ubiquen en cada colonia o pueblo.

¿Qué se requiere para emitir opinión?

Contar con credencial para votar cuyo domicilio corresponda a las secciones electorales que pertenezcan a esa colonia o pueblo.

¿Cuáles son las acciones previas a la consulta ciudadana?

El 1 de octubre los jefes delegacionales comunicarán al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) los nombres de los responsables de brindar información y apoyo técnico a los comités, así como de emitir opinión respecto de la viabilidad de los proyectos.

Del 3 al 20 de octubre los habitantes de las colonias o pueblos podrán registrar ante el comité ciudadano, el consejo del pueblo o la dirección distrital del IEDF que corresponda

a su ámbito geográfico los proyectos específicos que consideren prioritarios. Los domicilios de las direcciones distritales del IEDF pueden consultarse en la dirección electrónica www.iedf.org.mx

Cuando al 20 de octubre en alguna colonia o pueblo no se hubiesen registrado proyectos, o bien sólo se hubiese registrado uno, los integrantes del comité o consejo del pueblo, presentarán el proyecto o proyectos necesarios para contar, por lo menos, con dos proyectos específicos sobre los que se opinará en la consulta.

Entre el 3 y el 21 de octubre las jefaturas delegacionales brindarán a los comité ciudadanos y consejos de los pueblos asesoría y apoyo técnico respecto de la descripción, los alcances y los costos de los proyectos específicos registrados. Además emitirán opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los mismos.

En caso de que al 25 de octubre los jefes delegacionales o los responsables designados no hayan opinado sobre la viabilidad de los proyectos que hubiesen sido presentados, se entenderá que dicha opinión es favorable.

Del 17 al 21 de octubre los coordinadores internos o de concertación comunitaria presentarán o ratificarán las propuestas de responsables para la integración de las MRO. Si no lo hacen, cumplirá esa función la mesa



Los comités ciudadanos y consejos de los pueblos deben difundir el desarrollo de la consulta ciudadana.

directiva del Consejo Ciudadano Delegacional (CCD).

A más tardar el 27 de octubre las delegaciones, a través de los responsables designados para brindar información y apoyo técnico, remitirán a la dirección distrital del IEDF que sea cabecera de la delegación la relación de todos los proyectos sobre los que opinaron.

Del 19 al 26 de octubre los integrantes de los comités y consejos sesionarán para valorar y determinar por mayoría (de las dos terceras partes de los presentes) la preselección de entre dos y cinco proyectos específicos. Éstos aparecerán en el cartel guía, para lo que se les asignará por sorteo el número que les corresponda. Cuando no exista Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, el CCD sesionará el 27 de octubre para preseleccionar o definir, en su caso, los proyectos específicos.

El 28 de octubre los integrantes de los comités o consejos del pueblo y en su caso el CCD, remitirán a la Dirección Distrital (DD) que les corresponda, copia del acta circunstanciada en la que consten los proyectos específicos preseleccionados.

Del 28 de octubre al 12 de noviembre los integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo o del CCD, en su caso, deberán convocar, realizar y coordinar uno o varios foros informativos que coadyuven a la difusión de la consulta e informen a la comunidad en general sobre los proyectos específicos preseleccionados.

Del 31 de octubre al 11 de noviembre las direcciones distritales del IEDF realizarán reuniones de orientación y logística con los coordinadores internos o de concertación comunitaria, con el propósito de comunicar las reglas básicas para realización de la consulta ciudadana.

¿Cómo se desarrollará la consulta ciudadana del 13 de noviembre de 2011?

Cada MRO estará conformada por dos integrantes propuestos por el coordinador interno del Comité Ciudadano de la colonia o el coordinador de concertación comunitaria del Consejo del Pueblo de que se trate. Se contará preferentemente con dos suplentes.

Antes del inicio de la consulta ciudadana, quien funja como responsable de una MRO acudirá a la dirección distrital del IEDF que corresponda para recibir el paquete con la documentación y los materiales que se utilizarán.

Los dos responsables de la MRO fijarán, en un lugar visible, el cartel guía en el que se indique el número con el que participará cada uno de los proyectos específicos preseleccionados que se someterán a consulta.

Los ciudadanos emitirán su opinión entre las 09:00 y las 16:00 horas, salvo en los casos en que al cierre de la mesa hubiese personas formadas para emitir su opinión.

El enunciado que servirá de base para la consulta será: "De los proyectos específicos preseleccionados por tu comité ciudadano o consejo del pueblo o, en su caso, por el Consejo Ciudadano Delegacional, elige aquel que consideres prioritario para realizar en tu colonia o pueblo originario".

Concluida la recepción de las opiniones, los responsables de la MRO realizarán el escrutinio y cómputo para obtener los resultados de la consulta, y los harán públicos fijando un cartel en un lugar visible.

Los responsables de la MRO integrarán el expediente y procederán a trasladarlo a la dirección distrital del IEDF correspondiente.

¿Quién realizará la validación de los resultados de la consulta ciudadana?, ¿cuándo se hará?

La validación de los resultados estará a cargo del IEDF a través de las direcciones distritales. Se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre, debiendo estar presente por lo menos un integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo o, en su caso, del Consejo Ciudadano Delegacional.

¿Quién entregará los resultados de la consulta?, ¿cuándo se hará?

La dirección distrital del IEDF que corresponda expedirá el documento donde consten los resultados de la consulta, así como la copia certificada de la constancia de validación, mismos que se harán llegar, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, a más tardar el 18 de noviembre de 2011, a las autoridades en materia de presupuesto participativo y a los consejos ciudadanos delegacionales, comités ciudadanos y consejos de los pueblos, para su difusión y los efectos a que haya lugar.

Los proyectos específicos validados como prioritarios según los resultados de la consulta serán ejecutados por las delegaciones en coordinación con los comités ciudadanos y consejos de los pueblos o, en su caso, con el consejo ciudadano delegacional respectivo, siempre y cuando no se relacionen con asentamientos irregulares, suelo de conservación o contravengan disposiciones jurídicas.

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF.

¡Importante!

Atendiendo a criterios de austeridad, el IEDF empleará en esta consulta, la documentación producida por el Gobierno del Distrito Federal para la consulta prevista para agosto pasado, suspendida por decreto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proyectos y rubros



Los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo deberán corresponder a alguno de los siguientes rubros generales:

- Obras y servicios
- Equipamiento
- Infraestructura urbana
- Prevención del delito

Características que debe tener un proyecto específico:

- Se presenta por escrito
- Se vincula directamente con un rubro general
- Presenta un costo aproximado
- Calcula la población beneficiada
- Señala una ubicación para las obras y servicios, el equipamiento o la infraestructura urbana

¿Qué se reformó en la Ley de Participación Ciudadana, el 26 de agosto de 2011?

- El presupuesto participativo corresponderá a 3% del presupuesto anual de cada delegación.
- Sólo habrá una consulta ciudadana anual para definir los proyectos específicos en los que se aplicará el presupuesto participativo. ¡Será el segundo domingo de noviembre!
- El IEDF es la autoridad facultada para convocar, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de la consulta, así como de computar el resultado de las opiniones en materia de presupuesto participativo.

¡Participa este 13 de noviembre!

De 9:00 a 16:00 horas

Decisiones ciudadanas, beneficios para todos

Consulta ciudadana

DEFINICIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

13 • NOVIEMBRE • 2011



Acude con tu credencial para votar de **09:00 a 16:00 HORAS**
Ubica tu mesa receptora de opinión e infórmate cómo participar en:

www.iedf.org.mx



Decisiones **ciudadanas**, **beneficios para todos**

